

**TÉRMINO MUNICIPAL DE LUCENA**

DATOS DE PROPIEDAD				
FINCA Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DIRECCIÓN	CLASE DE CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
1	D. Olgario Montilla Cabello	Juan Trujillo Moreno, 7 - 14900 LUCENA (Córdoba)	OLIVAR	1.048,73
2	Empresa Carrera, S.L.	Miguel Cruz Cuenca, s/n - 14900 LUCENA (Córdoba)	TIERRA CALMA	381,48
3	D. Juan Redondo Aranda y Dª Francisca Calvillo Castillo	San Francisco, 42 - 14900 LUCENA (Córdoba)	TIERRA CALMA	734,88
4	D. Joaquín Serrano Hurtado	Cesteros, 25 - 14900 LUCENA (Córdoba)	OLIVAR	207,82
5	D. José Roperó Valenzuela	Encinares, 12 - 14900 LUCENA (Córdoba)	OLIVAR	378,09
6	D. Joaquín Serrano Hurtado	Cesteros, 25 - 14900 LUCENA (Córdoba)	CIPRESSES Y TIERRA CALMA	620,67
7	D. Antonio Jiménez Morante	Antón Gómez, 28 - 14900 LUCENA (Córdoba)	TIERRA CALMA	289,13
8	D. Francisco Espejo Casado	Plaza Nueva, 6 - 14900 LUCENA (Córdoba)	TIERRA CALMA	254,80
9	Dª Mª Luisa Jiménez Gutiérrez	Canteros, 16 - 14900 LUCENA (Córdoba)	TIERRA CALMA	701,28
10	Accites Fuente Grande	Fuente Grande, 12 - 14812 ALMEDINILLA (Córdoba)	TIERRA CALMA	820,98
11	D. Juan Pérez Ortiz	Antonio Rubio Montoya, 12 - 14900 LUCENA (Córdoba)	IMPRODUCTIVA (APARCAMIENTO RESTAURANTE)	457,40
12	D. Antonio Perez Ortiz	Catalina Marín, 59 - 14900 LUCENA (Córdoba)	IMPRODUCTIVA (ACCESO TALLER)	30,37
13	D. José, D. Luis, D. Antonio, D. Alberto y Dª Elvira Hidalgo Tallón	Ctra. Estepa - Guadix, Km. 43 - 14900 LUCENA (Córdoba)	TIERRA CALMA	35,65
14	D. Francisco Cruces Muñoz	Urban. Las Poleares, 1 - 14900 LUCENA (Córdoba)	TIERRA CALMA	3,68

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se dispone la publicación de la Resolución que se cita.*

En cumplimiento del art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y una vez depositado el instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico conforme al Decreto 2/2004 de 7 de enero, se dispone la publicación de la resolución de la Comisión Provincial de ordenación del territorio y urbanismo de fecha 20 de mayo de 2004 referente al expediente PTO. 58/04 sobre modificación del PGOU del municipio de Albox (Almería), promovido por el Ayuntamiento de dicho municipio.

**RESOLUCION**

PTO. 58/04

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 20

de mayo de 2004, ha examinado el expediente PTO 58/04 sobre Modificación Puntual del PGOU, del municipio de Albox (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

**HECHOS****I. Objeto y descripción.**

El objeto del expediente que se analiza es la recalificación como «equipamiento social» de dos parcelas situadas en suelo urbano y actualmente con la ordenanza «edificación cerrada, patios de parcela» y «edificación cerrada, patios de manzana».

Se justifica dicha recalificación en que en la actualidad el uso existente en las mismas es el de equipamiento social.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO****I. Competencia y procedimiento.**

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31.12.02), regula

en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento. Al afectar la presente innovación a la ordenación estructural, corresponde la aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA núm. 133, de 14.7.03).

## II. Valoración.

Se entiende justificado el aumento de suelo para equipamiento social, ya que supone una mejora en base al art. 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que se informa favorablemente la aprobación definitiva.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva de la presente modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Albox.

En cuanto a publicidad y publicación se estará a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Almería, 20 de mayo de 2004

VºBº El Vicepresidente  
Luis Caparrós Mirón

El Secretario de la Comisión  
Mariano Díaz Quero

## I N D I C E

1. Memoria.
  - 1.1. Antecedentes.
  - 1.2. Fines y objetivos.
  - 1.3. Conveniencia y oportunidad.
  - 1.4. Desarrollo y contenido.
2. Planos.
  - 2.1. Plano situación y zona de afección sobre plano de clasificación del PGOU de Albox.
  - 2.2. Plano situación del Convento de las Monjas del catastro.
  - 2.3. Plano situación del Hogar Parroquial de la Loma de Albox del catastro.
  - 2.4. Plano de delimitación de la nueva zona de equipamiento social propuesta del «Convento de las Monjas» sobre el plano 1 a de las modificaciones del PGOU, de 23 de diciembre de 1991.
  - 2.5. Plano de delimitación de la nueva zona de equipamiento social propuesta del «Hogar Parroquial de la Loma de Albox» sobre el plano 1 b de las modificaciones del PGOU, de 23 de diciembre de 1991.

1. Memoria.
  - 1.1. Antecedentes.

A petición del Excmo. Ayuntamiento de Albox se redacta la presente Modificación Puntual del PGOU, de Albox de dicha localidad por el técnico que suscribe.

Dicho Plan General de Ordenación Urbana fue aprobado definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de la Provincia de Almería con fecha de 4 de marzo de 1983.

Actualmente se encuentra aprobada definitivamente una Modificación Puntual del citado Plan General de Ordenación Urbana, según Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería de 23 de diciembre de 1991, realizada

por Rafael Alonso Conchillo y que afecta a todo el Suelo urbano del núcleo de Albox. En esta modificación se establece un nuevo plano de alineaciones en todo el núcleo urbano, a la vez que se modifican parcialmente las ordenanzas en todo este ámbito.

### 1.2. Fines y objetivos.

El objetivo de la presente Modificación Puntual es corregir y adaptar el uso de dos parcelas de suelo urbano y el de las edificaciones que se encuentran sobre ellas para adaptar el uso urbanístico de estos inmuebles a la realidad social del municipio ya que estos inmuebles han tenido históricamente un fuerte carácter social y uso público por parte de la población de Albox. Dichos inmuebles son el histórico «Convento de las Monjas» situado en la Plaza del Pueblo de Albox, coincidente con el inmueble con referencia catastral núm. 57867-01 y el «Hogar Parroquial de la Loma de Albox» situado en la Plaza de San Francisco, el cual coincide con el inmueble con referencia catastral núm. 60854-07.

Los terrenos donde se ubican dichos inmuebles están calificados por el PGOU, tal y como se puede observar en la planimetría adjunta con las siguientes ordenanzas:

1. «Convento de las Monjas de Albox»: Edificación Cerrada-Patios de Parcela, ordenanza ésta de un marcado carácter residencial.

2. «Hogar Parroquial de la Loma de Albox»: Edificación Cerrada-Patios de Manzana, ordenanza ésta también de un marcado carácter residencial.

De esta forma el PGOU, de Albox definía para estos terrenos un uso residencial el cual no se ajustaba en nada a la realidad social del municipio, ya que como se ha dicho con anterioridad dichos inmuebles han sido históricamente utilizados por la comunidad de Albox como centros para el desarrollo de diferentes actividades de marcado carácter social. En el «Convento de las Monjas», entre las diferentes actividades sociales que se realizan destacan las de carácter religioso, mientras que en el «Hogar Parroquial de la Loma», la actividad social predominante es la de un centro de encuentro y reunión de comunidad.

Según todo lo expuesto hasta aquí con la presente modificación puntual se pretende adaptar y regularizar el uso urbanístico de los terrenos donde se encuentran los dos inmuebles mencionados, por lo que pasarían estos a tener un carácter y uso social en lugar del carácter privado y residencial que podrían a llegar en desarrollo de la situación actual del PGOU de Albox.

### 1.3. Conveniencia y oportunidad.

El Excmo. Ayuntamiento de Albox considera conveniente la tramitación del presente expediente de Modificación Puntual ya que se pretende reconocer una situación de hecho y regularizar con ella una clara realidad social al modificar el uso del suelo de unos terrenos que erróneamente aparecen en el PGOU de Albox como terrenos de uso residencial pero sin embargo desde siempre han tenido un fuerte y marcado uso social en la comunidad y se entiende que este hecho debe ser regularizado y protegido con el fin de este uso se mantenga protegiendo con ello los intereses generales de la comunidad.

La oportunidad de la Modificación se justifica en la voluntad expresada por la Corporación y consistente en que dichos inmuebles tengan un uso adecuado a la realidad como bien social de uso comunitario, preservando con ello la conservación del carácter social que históricamente han tenido y corrigiendo una desigualdad creada en el PGOU de Albox de 1983.

### 1.4. Desarrollo y contenido.

De esta forma y según todo lo expuesto con anterioridad con la presente Modificación Puntual se modifica la calificación del suelo de los terrenos señalados en los planos adjuntos del planeamiento de aplicación, coincidentes con las parcelas catastrales núm. 57867-01 y núm. 60854-07 en los cuales y tal y como se ha dicho anteriormente se ubican «El Convento de las Monjas» y el «Hogar Parroquial de la Loma de Albox»

pasando ambas parcelas a tener la calificación de equipamiento social en lugar de su actual calificación de Edificación Cerrada Patios de Parcela y Edificación Cerrada Patios de Manzana respectivamente.

Albox, a 20 de noviembre de 2003.  
Arquitecto, Abel Pérez Alonso.

Almería, 1 de junio de 2004.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública la modificación solicitada en la concesión de servicio público regular de viajeros por carretera El Robledo y Puente Genave (VJA-079). (PP. 1806/2004).*

Don Francisco Gil Sánchez, en representación de la empresa Transportes Gilsan, S.L., titular de la concesión VJA-079 «El Robledo y Puente Génave», solicita al amparo del artículo 78 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la modificación de tráfico de la citada concesión consistente en la incorporación de nuevas hijuelas a fin de atender las poblaciones de Cañada Morales, Hornos de Segura y Benatae. Igualmente solicita el establecimiento de nuevas paradas intermedias obligatorias en Ojuelo, Carrasco, La Alberquilla, Rihornos y Trujala.

Se convoca expresamente:

- Excm. Diputación Provincial de Jaén.
- Excmos. Ayuntamientos de aquellos términos municipales por los que discurren los servicios objeto de las presentes modificaciones.
- Las Asociaciones y agrupaciones empresariales de transporte que puedan estar interesadas.
- Las Centrales Sindicales de la provincia.
- Las Asociaciones de usuarios y consumidores de Andalucía.
- Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten expediciones con algún punto de contacto en relación con los tráficos de dicha concesión.
- Y, en general, a cuantos tengan interés en el asunto.

Los interesados y afectados en este expediente, podrán personarse, en el procedimiento, previo examen de la documentación pertinente en el Servicio de Transportes de Jaén, sito en la calle Arquitecto Berges, núm. 7 bajo y efectuar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 24 de mayo de 2004.- El Delegado, P.D., El Secretario General, Modesto Puerta Castro.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a los posibles herederos de doña Manuela Quintero Pérez, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda sita en Plaza Comandante Román, núm. 1, 3.ºC, de Málaga (Expediente MA-501, CTA. 175).*

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a los posibles herederos de doña Manuela Quintero Pérez, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda de promoción pública sita en Plaza Comandante Román, núm. 1, 3.ºC, de Málaga (Expediente MA-501, CTA. 175).

Indicándole que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de Málaga, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les pudieran asistir. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 24 de mayo de 2004.- El Delegado, José M.ª Ruiz Povedano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-4113/03	27/08/03	TRANS JUSENA, S.L.	HAZA DE ACOSTA ALMERIA 04009 ALMERIA	141,H) LOTT	1.380
MA-4137/03	13/08/03	BAHIA GAS, S.L.	POLG. PELEGATOS MANZANA 1, PARC. 51 CHICLANA FTRA. 11130 CADIZ	141,Q) LOTT	600
MA-4150/03	11/08/03	CIME LOGISTICA, S.L.	COOPERING, S/N MALAGA 29006 MALAGA	141,H) LOTT	300
MA-4252/03	11/08/03	DURAN REINA FRANCISCO ANTONIO	MARQUES DE MANTUA, 8 2 2 MALAGA 29014	141,H) LOTT	600
MA-4320/03	02/09/03	OYARZABA MENDIBURU, SANTIAGO	PLAZA NUEVA, 32 LESAKA 31770 NAVARRA	141,H) LOTT	300
MA-4326/03	05/09/03	RUEDA POZO, JUAN M.	DULCE JESUS, 11 ANDUJAR 23740 JAEN	141,P) LOTT	900
MA-4331/03	09/09/03	LOPEZ GUTIERREZ JOSE MARIA	EST. MARITIMA, 1 CEUTA 51000	142,K) LOTT	240
MA-4335/03	11/09/03	INVEMA, SAL HIGUERAL, S/N	VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	142,K) LOTT	240
MA-4341/03	13/09/03	MARTIN ZURITA ANTONIO	RIO HUERNA, 35 MIJAS 29650 MALAGA	142,K) LOTT	120
MA-4347/03	18/09/03	MIGUEL ALVER FRANCISCO	JAVIER BURJASOT 16 4º B MADRID 28021 MADRID	142,L) LOTT	150
MA-4348/03	19/09/03	GOMEZ MANGAS MIGUEL ANGEL,	LA COLINA, 52 TORREMOLINOS 29620 MALAGA	141,H) LOTT	300
MA-4399/03	17/09/03	CONSTRUCCIONES 158, S.L.	AVDA. JUAN CARLOS I, EDF. ALBORAN C 2B ESTEPONA 29680 MALAGA 140,A) LOTT		300